Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento de
San Juan de Palamos

Año de 1883.

Libro de actas del mismo

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.154.853

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

Extraord.ª: Reparto de consumos desaprovado: imposición de pues-
ta de recursos extraord.s p.ª cubrir el déficit del presupuesto

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos
á los diez y seis Enero de mil ochocientos ochenta y
tres; se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. del
Ayuntamiento notados al margen en asistencia de
los peritos repartidores de consumos igualmente nota-
dos en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr
Alcalde D. Juan Pages y Mir, y abierta la sesión el
Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprova-
da. Seguidamente manifestó el Sr Presidente el
objeto de la reunión, segun ya se ha indicado en las pape-
letas de convocatoria, dando cuenta de que el Sr Admor
de Propiedades é Impuestos de esta Provincia con oficio de
conformidad de 8 Enero último ha decretado desaproba-
do el reparto de consumos del corriente ejercicio por ha-
ber dejado de contribuir la Junta repartidora las uni-
dades que representa en totalidad cada persona y los ar-
ticulos gravados, disponiendo se proceda á su rectifi-
cacion; é igualmente de que está ya ultimado el expe-
diente de imposicion de recursos extraordinarios para
cubrir el déficit del presupuesto municipal
Leida por el Sr Secretario la comunicacion expresada
del Sr Admor, y enterados de su contenido los Sres Conce-
jales y peritos presentes acordaron de conformidad en dicha
sesion acordaron: que considerando lo que en ella se dis-
pone falta ley é infraccion de consumos siguiendo acordar
en queja al Sr Delegado de Hacienda suplicando

Concejales
J. Pages
J. Vergonyos
A. Camps
M. Coll
N. Camps
suplentes
J. Avellí
P. Joan
J. Camps
J. Ferrer
J. Barnes
F. Motta

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

le la aprovación del reparto por estar conformado con
arreglo a la vigente ley y no haber reclamación contraria,
que el Sr. Secretario pase á entregar al Sr. Delegado de
Hacienda la reclamación hago de esta diligencia y firma
haciendo las rectificaciones que quedan ordenadas
por los Sres. asistentes, quien además
El Ayuntamiento acordó además: que al Sr. Secreta
rio se pasase á firmar el objeto acordado haga pre
sentación al Gobierno civil del expediente de imposi
ción de recursos extraordinarios para cubrir el déficit
del presupuesto. Y sin mas objeto se levantó la sesión
y se firmó esta acta de que yo el Secretario certifico
Lo contrario. Vale

El Presidente,
Juan Pagés — Juan Vergonyós

Por no saber escribir Agustín Camps á su ruego
por mi Miguel Colls
Por Joaquín Sbelli que no sabe escribir y por mi
Pedro Juan y Puig, Joaquín Camps Juan Vergonyós

Jose Barnes Juan Motlla — Jose Pelegrí

Concejales
J. Pagés
J. Vergonyós
A. Camps
M. Colls
A. Camps
Síndico
J. Motlla

Ordinaria: Segunda devolución del reparto de consumos. Alzada
para ante el Ministerio de Hda.: Comisión pa. presentarla:

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Pala
mos á los veinte y nueve de mil ocho cientos se
senta y Tres, se reunieron en sesión ordinaria los seño
res del Ayuntamiento y perito de consumos, nota
dos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pagés y Sellés, y abierta la sesión el Sr. Secre
tario leyó el acta de la anterior y fué aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. Ad
junto de Propios de esta, é interino de la Provincia con oficio
correspondiente de 19 del actual ha devuelto el repar-

vado el reparto de consumos, fundándose en las mismas
razones en que fundó su primera desaprobación.
El Ayuntamiento y perito repartidores, visto que el
dicho reparto fué primeramente aprobado y luego revoca
da la diligencia de aprobación y raspada la firma
y rúbrica del alcalde D. Antonio, que está ajustado á
la ley y que otros de iguales condiciones han sido a-
probados, como por ejemplo el de Vall Llobrega, acor
daron alzarse para ante el Excmo. Sr. Ministro de Ha
cienda y con remisión del expediente original de dicho
reparto, nombrando al Síndico comisionado para com
parecencia ante el Sr. Delegado de Hacienda y hacerle entre
ga del recurso de alzada y original reparto para su
remisión á Madrid á D. José Barnes su apoderado
de pliego á D. Miguel Colls regidor síndico y á Jo
sé Pelegrí otro del Ayuntamiento.
Y sin mas objeto se levantó la sesión y se firmó esta ac
ta de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Juan Pagés — Juan Vergonyós

Por no saber escribir Agustín Camps á su ruego
y por mi Miguel Colls
Por Joaquín Sbelli que no sabe escribir y por mi
Pedro Juan y Puig
Joaquín Camps Juan Vergonyós
Jose Barnes Juan Barnes Motlla

Jose Pelegrí

Ordinaria. Nombramiento de comisionado pa. acompañar los guiones:
pago de los gastos de las comisiones acordadas en las dos sesiones anteriores.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Pa
lamos á once de Febrero de mil ocho cientos seten
ta y Tres, se reunieron en la casa Capitular los
Sres. del Ayuntamiento notados al margen, en

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Concejales
J. Pagés
J. Vergonyós
el Conde
de Torre
el Conde

unión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y abierta la sesión el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales y quedaron enterados de su contenido y visto que el 17 del actual es el señalado para el ingreso en caja de los seis voluntarios correspondientes á este pueblo, el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para acompañarlos y hacer entrega de la documentación correspondiente al Cabezal de Reemplazo. Luego se dió cuenta de una cuenta del Sr Secretario importante doce pesetas por gastos de la comisión á Gerona á gestionar la instancia del Sr Delegado de Hacienda del Ayuntamiento y peritos de comunes pidiendole la aprovación del reparto de este año, y expediente de propuesta de nuevos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, importante doce pesetas. Enterados los Sres del Ayuntamiento acordaron aprovarlo, y que se expida libramiento para su pago del capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Seguidamente se dió cuenta de otra del Sr D. José Bartes de los gastos de la comisión á Gerona con D. Miguel Coll y D. José Pelegrí, á conferenciar con el Sr Delegado de Hacienda de la Provincia y hacer entrega del resumen del Ayuntamiento y peritos de comunes en alzada de la clasificación de este pueblo para el Sr Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia importante veinte y dos pesetas. Enterados los Sres Concejales acordaron aprovarlos y que se expida el libramiento para su pago del capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y sin mas objeto se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan Pagés.

N. 0.154.976 1/1 2.

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

D. Juan Vert y Gelabert Abogado vecino de Gerona á su ruego y por su firma Miguel Coll

Marcos Cama

José Pelegrí

Extraordinaria. Informe del Ayuntamiento sobre la instancia de D. Juan Grau contra el reparto de comunes de 1881-82.

En este pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós á diez y siete Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en sesión extraordinaria en Casa del Ayuntamiento notados al margen, con asistencia de los peritos de comunes igualmente notados en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y declarada abierta la sesión el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada.

Seguidamente, siendo el objeto de esta sesión informar de la instancia de D. Juan Grau y Bonsau contra el reparto de comunes de este pueblo de 1881-82, remitida con este objeto por el Sr Administrador de Propiedades é Impuestos de la Provincia con oficio correspondiente de 9 del actual, se dió cuenta de ella y de dicho oficio correspondiente, y enterados que fueron los Sres del Ayuntamiento y peritos presentes después de una ligera discusión de conformidad y por unanimidad de votos, acordaron emitir el siguiente informe:

Que corresponde á D. Juan Grau y Bonsau la cuo-

Concejales
J. Pagés
J. Vergonyós
el Conde
de Torre
el Conde
el Conde, perito
J. Avellí
O. Joan
J. Comas
J. Barnés
J. Ferrer
J. Alsina

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

loço de 46'98 ptas por comunes y 1ª y recargo ordinario y extraordinarios del 2ºpto que despué anguardan en el reparto de este pueblo en el año 1881-82, porque es muy cierto y público y notorio que dicho Sr Grau reside en el mismo todos los años este temporada de verano con su familia y criados no solamente tres meses sino cuatro, y aun lo hizo en el año de referencia; que no constan los nombres y clase personas que constituian su familia y criados porque dicho Sr Grau ha pasado relación de ellos á la Alcaldía, sin practicar el correcto observar tal requisito; que atendidos los medios de que se vale el Ayuntamiento y Junta repartidora para depurar el número de contribuyentes por consumo, y mas con referencia al Sr Grau valiendose de personas enteradas de ello y entrando las familias al salir á paseo y al presentarse á la Iglesia en los dias de fiesta y demas puestos públicos, que en dicho año se compondrian de ocho, todas sujetas á una misma categoria, pues ignora se les haya contado los pocos criados que acostumbra tener para el arreglo y asseo de sus dos primeras y pudientes herederos que pierde en este término y que corroboran la razon de parte del Ayuntamiento y Junta repartidora en comprenderle en la primera clase del reparto de consumos puesto que dicho Sr Grau tiene en este término, sin tener en cuenta los demas y la renta amillarada de 3.610 ptas, cuota á que no llegan juntas las de cuatro compuestas sumadas las de los contribuyentes de igual clase D. Pedro Joan, Dª Pilarita Sardá, D. José Pibot y D. Baldomero Sicill. Por todo lo cual consideran absurda y temeraria la reclamacion de dicho Sr Grau, objeto del presente informe. Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Pagés Juan Vila y Mir

Por no saber escribir Agustin Canet a ruego:

por mi Miguel Calls por t.

Narciso Cans

por Joaquin Abelló que no sabe escribir y por mi Pedro Joan y Puig. Joaquin Canet

Jose Barnes Juan Ferrer

Juan Mola José Pelegri

Concejales
J. Pagés
J. Vergés
A. Canet
A. Costa
M. Canet

Ordinaria: Renovacion de la Junta pericial de inmuebles sobre pago del impuesto provincial. Pago de comisiones.

En el pueblo de Vilarromá á San Juan de Palamos á los once Marzo de mil ocho cientos ochentitres, se reunieron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada seguidamente el Sr Secretario dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y muy particularmente del número veinte y nueve que contiene la circular de la Administracion de contribuciones y rentas de la Provincia sobre renovacion de la junta pericial de inmuebles y luego de una comunicacion del Sr Gobernador civil de la Provincia en que se reclama el importe de los tres primeros trimestres del contingente provincial importante 1628'59 ptas.

Enterados los Sres concejales, en vista de las disposiciones que cita la espresada circular de la Administracion de contribuciones, despues de una ligera discusion acordaron el nombramiento y propuesta siguiente:

Nombrados para la Corporacion D. Joaquin Guipart D. Joaquin Alsina y Fontanellas, D. Narciso Carbelló y D. Esteban Capellá, este vecino de Palamos, y como suplentes D. José Pelegri y D. Sebastian Sa

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

guel. Propuestas para que los Adjuntos elijan: En primer termo. D. Juan Canet y Balthasar Barceló Lladó. Antonio Vallz. D. Pedro Barceló y Pedro Olin y Garriga y D. Esteban Serravallos, y para suplentes á D. Pedro Alvertí D. Juan Carlos Canet y D. Salvador Bofill mayor. En segundo termo á D. Juan Vidal de Pall-Alsina y á D. Pablo Barceló de Montral y á D. Juan Mollá de Calonge, y como suplentes á los vecinos Salvador Rabert, Jaime Plagortera y Pedro Alvertí. En tercero termo á D. Pedro Pagés Ramoneda, á D. Juan Rubau y á D. Pedro Batet, y como suplentes á D. Bonaventura Sagas, á D. Pedro Sala y á D. Bonaventura Lladó. Luego sobre el pago del impuesto Provincial que se reclama se acordó pasar en comunicado á la Excma Diputación Provincial cuanto media entre el Ayuntamiento y el Sor Delegado de Hda respecto á la desgravación del reparto de consumos y la alzada interpuesta por ante el Excmo Ministro de Hda y que mas tarde daremos cuenta dicho Sr Delegado.

Seguidamente por el Sor Secretario dos cuentas presentadas por el cirujano D. Narciso Canet una importante quince pesetas por la comisión practicada á Serra el dia diez y siete Febrero último á reconocer los quintos del actual reemplazo, y otra por dos comisiones igualmente á Serra en Dos Julio y veinte y nueve Diciembre del año último á verificar varios pagos. El Ayuntamiento enterado sin discusión aprueba dichas cuentas acordando se satisfagan los espresados honorarios, con cargo al artº 6º del capítulo 1º para pago de la primera, y del capítulo de imprevistos para la última.

Y sin mas objeto se levantó la sesión.

Juan Vergoñós

El Presidente,
Juan Pagés

Narciso Canet

Ante mi
Miguel Galli

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

fol. 4

N. 0.157.461

Agustín Canet á su ruego y por mi Miguel Galli

Narciso Canet

Juan Pagés

Ordinaria. Listas electorales 1º Ayuntº. Termino 1º edificar á Pedro y José Pagés dela Jurisdicion de San Sebastian. Plano dela calle de la Iglesia.

En el pueblo de S. Juan de P.s á los nueve y cinco Marzo de mil ocho cientos ochentitres se reunieron los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pagés y Mir y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fue aprovada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido.

Dada cuenta delas listas electorales formadas para las proximas elecciones municipales, las firmaron los Sres Concejales acordando su inmediata exposicion al público para que hasta el dia ocho de Abril próximo puedan formularse las reclamaciones de inclusion ó exclusion que se crean convenientes.

Luego se dió cuenta de una instancia suscrita por los jóvenes Pedro y José Pi solicitando permiso para construir una habitacion en el callejon que vá dela calle Mayor a la carretera de Palamos á Gerona sobre la casa de los solicitantes y la de D. Pedro Barnés. Enterado la Corporacion y visto que dicho callejon no es de uso particular sino del público, y que de permitirse la edificacion con la marcada bondad que intentan los solicitantes, y consiguientemente atendido la estrechez del mismo no solamente ofrecia aquel tan concurrido paso, sino que constituiria en convertirlo en un paso de inseguridad en ciertas horas, y de consiguiente se cree oportuno

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria. Ultimacion delas listas electorales. Local pª las elecciones. Approvacion delplano dela calle dela Yglesia, y concesion pª edificar á José Alsina con arreglo al mismo. Approvacion del plano presentado por José Pons, y concesion de permiso pª edificar con arreglo almismo. Permiso pª edificar á D Federico Miell. Approvacion delproyecto de presupuesto municipal pª 1883-84. Suspension del Sr Alcalde.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á doce Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió en las Casas del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Vargas y Mir, y abierta la sesion el Sor Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprovada.

Concejales y Vargas. Vargas et Comes Ac Colls Comes.

Seguidamente dió cuenta delos boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido. Seguidamente fueron ultimadas las listas electorales pª Concejales acordando que las próximas elecciones se verifiquen en el Salon de casa Viuda de Juan Colls (a) Sauyo bajo la presidencia dela misma interin no del Sor Alcalde.

Dada cuenta delos planos dela Calle dela Yglesia que por encargo del Ayuntamiento ha levantado el Maestro de obras D Pablo Simon, y del que ha presentado D Jose Pons para la urbanizacion de su huerto y casa de billar, en la parte lindante con el termino de Palamos ó sea con el camino de dicha Villa á Cartagena, y dela misma á este pueblo, llamado vulgarmente camino de Baix. fueron aprovados los respectivos planos entendiendo ejecutivo que los Sres Jose Alsina y Jose Pons tienen solicitado para edificar con arreglo á los mismos planos respectivamente, previo pago del arbitrio municipal de cinco pesetas.

Se dió cuenta dela instancia de D Federico Miell pidiendo permiso para edificar. Se acordó pase á informe del Ingeniero dela Provincia por lo que afecta al costado de la carretera de Palamos á Gerona, y que por

Sin mas objeto se levantó la sesion de que doy fé.

El Presidente, Juan Vargas

Juan Pagés

Por no saber escribir Agustin Comes á su ruego y por mi Miguel Colls

Narciso Cama

Juan Pagés

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.156.292

10 CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

la que afecta a las casas de la calle de abajo en que está a la labor de la siguiente de la casa a pagar D.n Juan Bertrán a la del propio del solicitante reclamante las de la carretera expresada. Y previo pago del arbitrio municipal de cinco pesetas.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos para el próximo ejercicio 1883-84, y deseando el Ayuntamiento se tomó el siguiente acuerdo: Visto que examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico 1883-84, gastándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y transcurridos, con dicho quince que acredite y reclamaciones que se presenten se incluya á la discusión y votación definitiva de la junta municipal.

Luego se dió cuenta de una comunicación del Sor Gobernador civil de la Provincia que se recibió, abrió y leyó en el acto, dirigida á esta Alcaldía, en la q.e se traslada lo ofrecido á dicho Gobierno por el Sor Juez de 1.a Inst.a de La Bisbal, de lo q.e resulta que la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barna ha decretado la suspensión de todo cargo concejil que esté desempeñando el actual Presidente del Ayuntamiento, en méritos de la causa criminal q.e le sigue sobre cohecho.

Se acordó quedar enterados en sentimiento, encargándose interinamente de la Alcaldía, el Sr Teniente D. Juan Vergonós. Sin mas objeto se levantó la sesión. El infrascrito doy fe como secretario vale

El Presidente,
Juan Pujé

Juan Vergonós

Por no saber escribir Ignacio Llenas
á su ruego Miguel Coll

Marcos Canna

Jos Pelegri

Concejales
J. Vergonós
A. Llenas
M. Coll
I. Canna

Ordinaria

Comisionado p.a recibir de la Tesorería una inscripción intransferible.

En el pueblo de Vilamaniá ó San Juan de Palamós á veinte y dos Abril de mil ocho cientos ochenta y Tres, se reunieron en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Vergonós, y abierta la sesión el Sr Secretario leyó el acta de la anterior q.e fué aprovada.

Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales últimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido; y en virtud de la relación publicada en el Boletín oficial n.o 48, de la que resulta haberse emitido á favor de este Ayuntamiento una lámina ó inscripción intransferible de capital 28,215 10 d.s encargando dicho el reembolsamiento de un comunicado para pasar á manos del Tesorero de H.da del Provincia, fué nombrado en el acto el concejal D. Marcos Canna. Sin mas objeto se levantó la sesión.

El Presidente
Juan Vergonós

Marcos Canna

Por no saber escribir Ignacio Llenas
á su ruego y por mi Miguel Coll

Jos Pelegri

Concejales
J. Vergonós
A. Llenas
M. Coll
I. Canna

Ordinaria. Recibido de comisionado p.a presenciar el reconocimiento del quinto Juan Mont y Llovet, pend.te de observación en el hospital

En el pueblo de Vilamaniá ó San Juan de Palamós á tres Mayo de mil ocho cientos ochenta y tres, se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Vergonós y abierta la sesión el Sr Secretario, del acta de la

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

anterior y fué sin enmienda aprovada.

Luego se dió cuenta ocho boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido.

Manifestó el Sr Presidente que ultimado para los dos meses de observacion en que quedó el mismo los dos mozos de reemplazo de 1882 el hospital militar el quinto del reemplazo de 1880 D Juan Mont y Llorets y como pudiera ocurrir deberia reunirse el Ayuntamiento en sesion extraordinaria para el nombramiento de comisionado que deberá presenciar el reconocimiento ante la Excma Comision Provincial del dicho mozo, al objeto de evitar las molestias posibles á los Sres Concejales, propuso se hiciera tal nombramiento en esta sesion.

Oido lo cual por los Sres Concejales y aprovando el acordado pensamiento del Sr Presidente, nombraron al Regidor D Narciso Camps para el dia q.e se señale por la Excma Comision Prov.l para ser reconocido el quinto de que se trata, quien á la vez á la vez podrá ingresar en la Depositaria Provincial, con triunfo de gastos carretarios y dho de conformidad Provincial, y recoger la lámina ó tarjeta que fué comunicado en la sesion anterior, lo cual vez q.e aun no lo ha verificado, abonándose en gastos del Municipio. Y sin mas objeto se levantó la sesion de lo que doy fé. El testado "á la vez" no vale.

El Presidente,
Juan Vergoñós

Narciso Camps — Por no saber escribir Eusebio Carner á su ruego y por mi Miguel Coll

Joan Pelegri Jun.

5

Ordinaria. Instalacion de la Junta Pericial de inmuebles.

Concejales
D. Vergoñós
A Camps
M Coll
N Camps

En el pueblo de Palamós á San Juan de Palamós á veinte y siete Abril de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen que en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Vergoñós y abierta la sesion el Secretario leyó el acta de dicha anterior y fué sin enmienda aprovada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos y quedaron enterados de su contenido.

Luego el Sr Presidente manifestó que con oficio de 9 del actual el Sr Admor de contribuciones y renta de la Provincia comunicó á este Alcalde el nombramiento de perito de inmuebles para el bienio de 1883-84 á favor del sugeto D Juan Camps y Pedro Batet de este pueblo y de D Juan Vidal de Vall Obriguer y dicho Pablo Barutó de Monbrió y como suplentes los vecinos D Pedro Alvert y D Pedro Soler; y que con fecha 16 del mismo fué comunicado por el conducto debido el nombramiento á los interesados, á saber: á los nombrados por el Ayuntamiento D Joaquin Gispert D Juan Alio y Fontanilles y D Narcis Castelló vecinos, y D Esteban Capella de Palamós, y como suplentes á D Jose Pelegri y á D Sebastian Seguet de esta vecindad, sin que ni uno ni otro haya presentado escusa alguna en el plazo de ocho dias que señala el art 16 del R D de 23 Mayo de 1845, debiendo entender en su conocimiento que han aceptado el respectivo cargo. Dicho cual por los Sres Concejales sin discrepar acordaron quedar instalada la Junta pericial con los Sres nombrados, á quienes se encargará activen todo lo posible los trabajos del reparto. Sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Vergoñós

Narciso Camps — Por no saber escribir Eusebio Carner á su ruego y por mi Miguel Coll

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria: Fijacion de las cuentas municipales de 1881-82. Sobre pago del sello del Juzgado municipal.

En el pueblo de Vilanova de San Juan de Palamos á tres Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Vergonos, y abierta la sesion el Sr Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados de su contenido. Luego el Sr Presidente manifestó: que las cuentas municipales respectivas al año ecsistente mil ocho cientos ochenta y uno á ochenta y dos se hallan ya formalizadas, las que reunidas por la Comision de haciendo y comerciadas por el Sr Regidor Síndico estan sobre la mesa para el ecsámen y fijacion del Ayuntamto. álos efectos del artº 150 de la ley municipal.

Leido por el Sr Secretario el dictámen de la Comision, asi como tambien el del Sr Regidor Síndico, en que en ambos se manifiesta hallarse cumplidas las disposiciones legales, que no adolecen de falta de justificacion ni de otro defecto alguno las cuentas municionadas, se declaró abierto dicho ecsámen y no habiendo ningun Concejal que quisiere hacer uso de la palabra, el Sr Presidente dió el asunto por discutido, y procediendo en seguida á la votacion del espresado dictámen quedó aprobado por unanimidad, asi como tambien las cuentas de su razon, y fijado su importe en esta manera: Cargo: cuatro mil nueve cientas cincuenta y tres pesetas y dos cts; Data: cuatro mil seis cientas veinte y cuatro pesetas y cuarenta tres cents; y existencia para las cuentas del ejercicio siguiente, doscientas veinte y seis pesetas y 59 cts.

Luego se dió cuenta de una comunicacion del Sor Juez Municipal de este pueblo, en la que traslada el oficio del Sor Juez de primera Instancia de L. Bisbal, á fin de que de los fondos municipales se haga efectivo el importe del timbre sello del Juzgado á cuya adquisicion se le obliga para su inteligencia y



N. 0.150.735

todos los fines del Partido. En su vista el Ayuntamiento, resultando no tener partida alguna consignada para gastos del Juzgado municipal en el presupuesto del corriente ejercicio, é invertidos ya los cuatro recursos consignados para gastos imprevistos, por unanimidad acordó manifestar al propio Juez municipal ser imposible librar las diez y nueve pesetas importe del espresado sello y demas accesorios, y que retendrá en cuenta en el próximo ejercicio para acordar su pago de los fondos del presupuesto del mismo. Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Vergonos

Por no saber escribir Agustin Carreras se rubrica
y por mi Miguel Coll

Ordinaria Distribucion de fondos.

En el pueblo de Vilanova de San Juan de Palamos á veinte y cuatro Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Vergonos, y abierta la sesion el Sor Secretario leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Seguidamente dió cuenta de los boletines oficiales ultimamente recibidos, y quedaron enterados de su contenido.

Luego manifestó el Sor Presidente que de

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Posesion del nuevo Ayuntamiento.

En el pueblo de Vilarrosa á San Juan de Palamos á los primero Julio de mil ocho cientos ochenta y tres se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion pública extraordinaria al objeto de proceder á la instalacion del nuevo Ayuntamiento, segun el resultado de las últimas elecciones municipales verificadas; bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Verdaguer, y declarada abierta la sesion el Sr Presidente recibió á los nuevos Concejales D Joaquin Canas, D Pedro Juan y Puig y D Pedro Quintana y Feliu y D Juan Botet, y retiraron los salientes D Miguel Coll y D Agustin Canet.

Luego hecha la prevencion al Concejal de mayoria de votos D Joaquin Canas, y se procedió por papeletas á la eleccion de Alcalde, resultando por unanimidad de los asistentes elegido D Pedro Juan y Puig.

Seguidamente pasó este á ocupar la presidencia y se procedió á la eleccion de un Teniente y quedó elegido por cuatro votos contra tres el Concejal D Juan Pruneda siendo el que obtuvo los tres D Joaquin Canas.

Luego se procedió á los votos de Síndico y quedó elegido por unanimidad el Regidor D Pedro Quintana y Feliu.

Luego se acordó celebrar sesiones ordinarias los domingos á las nueve de la mañana.

Luego el Sr Presidente manifestó: que no aceptaba ninguna responsabilidad de los actos del Ayuntamiento anterior, y luego el Concejal D Juan Pruneda dijo: Que desde el dia 6 de Octubre de 1881 no ha habido ninguna sesion pública en la Casa de la Villa protestaba de todos los acuerdos que se han tomado sin estar el difunto

En cuyo acto se dió por terminada la sesion, firmando la presente todos los Señores Concejales conmigo el Secretario que lo

tenedor recibar el Ayuntamiento en primero de Julio proximo y dando formalidad legal que es la Corporacion acordado la distribucion de fondos que deberá verificarse entre aquellos reunidos. Oido lo cual por los Sres Concejales, despues de enterados de mas acuerdo del Secretario del gasto de oficina del presente segundo trimestre, importante noventa y cuatro pesetas y 75 cent. sin discusion fué aprobada y acordado su pago del art.º 2º capº 1º del presupuesto; luego de otra del Regidor D Narcis Canas importante diez y siete pesetas por una comision á Gerona por asuntos de quintas, sin discusion fué aprobada y acordado su pago del artº 6º capº 1º del presupuesto; luego de otra del Secretario por Colegio importante seis pesetas y 50 cent. por una comision á Gerona á saldar los asuntos y otras diligencias, sin discusion fué aprobada y acordado su pago del capitulo de imprevistos; igualmente se acordaron los pagos siguientes á los empleados del presupuesto correspondientes: á los Empleados del Ayuntamiento sus haberes del segundo trimestre corriente; á D Pablo Barutá el alquiler de la casa Capitular correspondiente al mismo.

Y sin mas objeto de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente, Juan Verdaguer

Por no saber escribir Agustin Canet á su ruego y por mi Miguel Coll

Pedro Pelegri Pbro

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.157.903

El Presidente,

Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana

Juan Betet

Joaquin Cama

Juan Vergoñós

Juan Pelegri

En el pueblo de Vilamorná, á San Juan de Palamos á ocho Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Joan Puig, y abierta la sesion el Sr Secretario Presidente espuso que queria que las sesiones se celebraran en el local que antes se celebraban, y hacia algunas observaciones por los Sres Concejales D Juan Betet y D Narciso Camps fundándose en que aquel local era cuando los inconvenientes que traeria este cambio de local. Enseguida el Sr Secretario leyó un oficio del Jefe Provincial de instruccion pública de fecha 16 Noviembre de 1881, recomendando al Ayuntamiento procure un local para escuela que no sirva para otro objeto del que se le destine.

El Sr Presidente insistió en su proposicion de que se destine para Casa Capitular el local escuelas que antes servia para tal objeto; y pasado á votacion votaron en pro el Sr Presidente y los demas Sres Concejales D Joaquin Camps, D Pedro Quintana y D Franco Primo, y en contra, por no reputar la instruccion pública, los Sres D Juan Betet, D Juan Vergoñós y D Narciso Camps, quedando aprobado el cambio de Casa Capitular por cuatro votos contra tres.

Luego el Sr Presidente manifestó: presentó un oficio, que copiado dice así: "En uso de las facultades que me concede la ley municipal he tenido á bien suspender á V del cargo de Secretario de este Ayuntamiento entregándole el libro de actas y aguardando sus bienes órdenes para entrega de los demas enseres y documentacion. Dios guarde á V muchos años. S Juan de Palamos, 8 Julio 1883. El Alcalde, Pedro Joan y Puig. Sr D José Pelegri y Pelegri"

Enseguida el Sr Secretario manifestó al Sr Presidente si insistia á que enseguida de verificada esta sesion le hiciera entrega del libro de actas del Ayuntamiento, y contestó dicho Sr afirmativamente. Y añadió el Sr Secretario que por el respeto que le inspiraban las órdenes de sus superiores le haria entrega del mencionado libro de actas, si bien protestando dicha exigencia por no considerarla que no es de la facultad de tal Señoria.

Luego manifestó el Sr Presidente: que en adelante seguiria de Secretario interino del Ayuntamiento D José Primo.

El Concejal D Franco Primo manifestó se hiciera constar en acta, que antes de estenderse la presente el Sr Presidente ha suspendido al Secretario D José Pelegri nombrando para sustituirle á D José Primo.

Y en este estado se dió por terminada la sesion y se estendió la presente acta que firmaron todos los Concejales presentes conmigo el Secretario interino que lo certifico. El tildado "Secretario" manifestó "no" no valen.

El

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Presidente

Preparada esta acta para la firma del Secretario interino manifestó el Sr. Presidente que tenia el objeto reunirse en este acto para consultar y acordar lo que creyera mas conveniente en vista de la renuncia que hizo de su cargo el Secretario propietario D. Pedro Zoanes Puigy Prunera y le hizo entrega del sello que usaba como tal

Pedro Joanes Puig
Franco Prunera
Pedro Fumtana
Joaquin Cama

En el pueblo de San Juan de Palamós á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento Constitucional del mismo anotados al margen en sesion pública ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Joanes Puigy Prunera declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior y tomando la palabra el Señor Alcalde manifestó que aquella acta adolecia en primer lugar del defecto de que apesar de sus repetidas instancias quiso redactarla D. José Pellegri que no le correspondia porque en aquel acto estaba ya suspenso del cargo de secretario, y ademas porque su redaccion está llena de inexactitudes, suponiendo unos hechos que no son ciertos y desfigurando los otros, y no haciendo recaer ningun acuerdo á lo que se propuso, por cuyos motivos no se firmó, y por lo cual propone sea desaprobada

Abierta discusion fué desaprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sor Alcalde dió cuenta de que

en uso de las atribuciones que le concede el artº 124 de la ley Municipal había suspendido en fecha del actual al secretario D. José Pellegri y Pellegri, y que en uso de las que concede al Ayuntº en el parrafo 2º del artº 72 y el artículo 78 tuviese á bien nombrar un secretario interino toda vez que aunque no habian asistido á la sesion los concejales D. Juan Botet, D. Narciso Cama y Juan Vergonós no obstante el Ayuntº se hallaba en mayoría y por lo tanto eran válidos sus acuerdos acordando los presentes por unanimidad nombrar Secretario interino á D. José Prunera y Zorgoll siendo presente aceptó y tomó posesion en el acto acordando tambien que el haber que está señalado en el presupuesto municipal lo disfrute desde el dia ocho del actual en vista de que bien desempeñando el cargo desde aquella fecha.

Acto seguido el Sor Alcalde espuso que al dia siguiente de haber tomado posesion ordenó al Secretario que desde luego formase y le presentase un inventario detallado de todos los enseres y documentos que existen en la Secretaría ó archivo, y por separado otro de los que se encuentren actualmente fuera de ella designando el lugar y motivo de encontrarse fuera de la misma, cuya órden no dió cumplimiento.

Que en vista del actual, de un modo bien irregular por cierto, pues este proceder parece quiere indicar que el Secretario se presenta al Alcalde como de autoridad á autoridad, el referido Secretario, por conducto del Alguacil, le pasó una oficio, anunciándole que

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el Ayuntamiento se hallaba en descubierto de las for-
macion del reparto de inmuebles para 1882-83, de la pa-
dron de la tal, de la conversion de las laminas á la me-
ra deuda, de acordar el medio para cubrir el repa de
comunes, de la formacion del padron para las cider
las personales y de la formacion de la matrícula de
tupidio; que nada solamente faltaba la remision de
ros y otros documentos, si que tambien las prepa-
raciones y tramitacion de los trabajos preliminares,
cuyas faltas colocaban al Ayuntamiento en el grave
conflicto de no poder cumplir á tiempo con las órde-
nes de la superioridad, siendo ya conminado perem-
haber remitido los estados sanitarios del mes de
junio y la matrícula industrial para 1883-84; que
dicho Secretario habia faltado al cumplimiento de lo
prevenido en el párrafo 2º del artº 125 de la ley mu-
nicipal, y el Alcalde ausente al párrafo 2º del artº
113 de la misma, sobre los cuales declinaba la respon
sabilidad que pudiera caberles por haber dejado tan
tos servicios desatendidos, puesto que de ninguno mo-
do el Ayuntamiento actual puede ser responsable de
las faltas cometidas por su antecesor; que el Secretario
suspenso D. José Pelegrí y Pelegrí lo es tambien de los pue
blos de Vall-llobrega y Montras, cuyos cargos son incom
patibles segun los párrafos tercero y cátimo del artº 123
de la citada ley municipal; que atendido el mal estado
en que se encuentra la administracion municipal, y
considerando que el Secretario D. José Pelegrí es el prin
cipal causante de ello, propone al Ayuntamiento lo

N. 0.592.275

destitucion, sin perjuicio de la responsabilidad
que á su tiempo pueda exigírsele por su negli-
gencia, dentro ó fuera voluntad.

Puesto á discusion la proposicion del Sor Alcal-
de y reconocidos los motivos expuestos por unani-
midad fué acordada la destitucion del Sor Secre-
rio D. José Pelegrí y Pelegrí.

Sin habiendo otros asuntos preparados se levan-
tó la sesion firmándola el Sor Alcalde, los concejales
presentes conmigo el Secretario interino, de que
certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig

Pedro Quintana

Joan Cama

Joaquin Cama
José Prunedas Srio interino

Pedro Joan y Puig
Fco Prunedas
Pedro Quintana
Joaquin Cama

En el pueblo de S. Juan de Palamós, á veinte y dos Ju-
lio de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos en la sala ca-
pitular los Sres del Ayuntamiento Cl. del mismo anotados al
margen, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde
D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion,
se dió lectura á los Bs. Os. recibidos ultimamente, quedando el
Ayuntamiento enterado. Seguidamente se leyó el artº 60 de
la ley municipal, y en su consecuencia acordó el Ayuntamiento
dividirse en cuatro comisiones á saber: para la de Instruccion
pública, D. Juan Botet y D. Juan Vergoños; para la de a-

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

gricultura D. Joaquin Cama y D. Narciso Cama; para la de ornato público, D. Francisco Pruneda y D. Pedro Quintana y para la de sanidad a D. Pedro Joan y D. Francisco Pruneda. A propuesta del Sor presidente procedióse al nombramiento de un regidor interventor para los efectos del artículo 156 de la ley municipal, quedando elegido D. Baldomero Niell.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana

Joaquin Cama
José Pruneda Secio interno

En el pueblo de S. Juan de Palamós, a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta se leyeron los B. O. recibidos ultimamente, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el Sor Alcalde propuso se depositaran en poder del Profesor D. Juan Pellicer, para que pueda hacer uso de ellas para la enseñanza, mientras el Ayuntamiento no las necesite, las pesas y medidas metricas siguientes: Una Cadena ó Decámetro y diez agujas de madera, Doble Decálitro, Litro, medio litro, Doble Decálitro, Decálitro, medio Decálitro, todo esto en madera y en hojadelata, Doble litro, Litro, medio Litro, Doble Decálitro, Decálitro, medio Decálitro, Doble Centilitro y Centilitro. = Pesas en hierro. Una de 5 cinco Kilógramos, una de dos Kilógramos, una de un Kilógramo, una de medio Kilógramo, una de dos Hectogramos, una de un Hectogramo y una de medio hectógramo, acordando el Ayuntamiento la proposicion por unánimidad, y aceptando el depósito y haciéndose cargo de él en los términos espresados, el Profesor D. Juan Pellicer que firma al pié de la presente acta.

Asimismo se acordó tambien por unánimidad, que D. Francisco Pruneda lleve mañana a la Administracion Economica de la Provª. para su aprobacion, la Matrícula de subsidio industrial formada por el Sor Alcalde para el año 1883-84, y mandar hacer un tablero para ponerlo sobre la puerta de la casa Consistorial.

Acto continuo D. Francisco Pruneda propuso que el Ayuntamiento declarase que ve con desagrado que los Sres Concejales D. Juan Botet, D. Juan Vergonyos y D. Narciso Cama no asisten a las sesiones, acordándolo así por unanimidad. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmándola el Sor Alcalde, los Sres concejales presentes, el profesor D. Juan Pellicer, conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Joaquin Cama

Juan Pellicer Secretario interino
José Pruneda Secio interno

En el pueblo de San Juan de Palamós a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en la sala Capitular las Sres del Ayuntamiento Constitucional del mismo con asistencia de los Señores que componen la Junta pericial de inmuebles que abajo firman, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los boletines oficiales recibidos ultimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el Sor Alcalde espuso la necesidad de que se acordaran las altas y bajas que debian hacerse en el reparto de inmuebles para el 1883-84; y enterados los Señores del Ayuntamiento y Junta pericial hacer

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

las siguientes:

Altos D. Juan Ors por compra á Antonio Miró 37 pesetas; D. Juan Ors por herencia de Sebastian Esteba 65 pesetas; D. Juan Miró por corresponsal reparto del año anterior 16 pesetas; D. Isidro Plá Poch por herencia de Antonio Plá 32 pesetas; D. Buenaventura Sardá por herencia de Jaime Sardá 26 pesetas; Dª. Ana Siman por herencia de Salvador Jubert fallecido 30 pesetas; D. Franco Vilató por herencia de Esteban Vilató 26 pesetas; Dª. Ana Blanco Canet por herencia de Juan Rosado 62 pesetas; D. Juan Sabater Vilar por compra á Sebastian Cabarrocas 2 pesetas; D. José Jafarat Turró por herencia de Pedro Alin 15 pesetas; D. Narciso Torrent por herencia de Juan Torrent 80 pesetas; D. Manuel Bruneda por herencia de Juan Torrent 87 pesetas; D. José Madi Sabat por herencia de Rafael Sastre 103 pesetas; D. Juan Jafarat Calls por herencia de Juan Jafarat 153 pesetas; D. Domingo Leper por compra á herederos de Macaya 202 pesetas; D. Domingo Leper por compra á Pedro Playa Serrat 18 pesetas; Dª. Ana Marchy Macaya por herencia de heredºs de Macaya 67 pesetas; D. José Jafarat Vilar por herencia de heredºs de Luisa Jafarat 30 pesetas; Dª. María Jafarat Vilar por herencia de heredºs de Luisa Jafarat 31 pesetas.

Bajar: D. Antº. Miró por venta á Juan Ors 37 pesetas; D. Sebastian Esteva difunto pasa por herencia á Juan Ors 64 pesetas; Heredºs. de Antonio Plá pasa á Isidro Plá y Poch por herencia

10ª CLASE AÑO 1883 — 2 PESETAS

fol 15

N. 0.673.830

32 pesetas; D. Jaime Sardá pasa á Buenaventura Sardá por herencia 26 pesetas D. Salvador Jubert fallecido pasa á Ana Siman consorte por herencia 30 pesetas; D. Esteban Vilató fallecido pasa á Franco Vilató por herencia 26 pesetas; D. Juan Rosado fallecido pasa á Ana Blanco Canet consorte por herencia 62 pesetas; D. Sebastian Cabarrocas por venta á Juan Sabater Vilar 2 pesetas; D. Pedro Alin fallecido pasa á José Jafarat Turró por herencia 15 pesetas; D. Juan Torrent fallecido pasa á Narciso Torrent y Torrent por herencia 87 pesetas; á Manuel Bruneda por herencia 87 pesetas; D. Rafael Sastre fallecido pasa á José Madi y Diz Sabat por herencia 103 pesetas; D. Juan Jafarat Calls fallecido pasa á Juan Jafarat Calls por herencia 153 pesetas; D. Leandro Leper fallecido pasa á Domingo Leper por herencia 228 pesetas; D. Domingo Leper cobra cia 228 pesetas; D. Domingo Leper cobra por que la renta que figuraban en el repar to era la procedente de Heredºs de Macaya que ya solo figuraban en el amillaramiento 144 pesetas; Heredºs. de Luisa Jafarat fallecida pasa á José Jafarat Vilar y á María Jafarat

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

rotz Vitas por herencia 61 pesetas Sobrestave 64 peseta
Enestendido y no habiendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la sesion con los tres del
Ayuntº que la firmaron junto con los tres pe
ritos de la Junta pericial de inmuebles el Sor Al
calde y conmigo el Secretario interino que lo
certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Joaquin Cama

Juan Vitas
Jose Pruneda Secretario.

Por mi y á ruego y presencia de Ponsich Castejo
Juan Cama Balmes, Pedro Batet y Esteban Ca
pella que no saben
Joaquin Lopez

En el pueblo de S. Juan de Palamos, á 12 Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman, con un número de contribuyentes en el cual se hallan representadas todas las clases, el Sor Presidente D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion, manifestó que el objeto de ella era para acordar los medios de cubrir el cupo y recargos de la contribucion de consumos para el corriente año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, y despues de una regular discusion, por unánimidad se acordó que considerando que las circunstancias de esta poblacion agrícola, diseminada y en que la industria es insignificante impiden adoptar otro medio que no sea el de repartimiento general, y que cuantas veces se han intentado los demas no han producido ningun resultado, por unánimidad acuerdan como único medio realizable el de repartimiento general, y que se ponga el presente acuerdo en conocimiento de la Administracion de propiedades é impuestos de la provincia, para los efectos del artículo 212 de la Instruccion.
Y sin mas objeto se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.
Los concejales,
Joaquin Cama
Pedro Quintana

Los asociados,
Luis Gorres
Pedro Vidal
Juan Vitas
Federico Niell
Por no saber escribir D. Ponsich Castejo D. Juan Cama y Balmes y D. Pedro Batet á su ruego y presencia firma
Federico Niell
Juan Pallicer Casademont
Joan Gabart
Jose Pruneda Secretario

En el pueblo de San Juan de Palamos, á diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion, se leyeron los Boletines O. recibidos ultimamente, quedando el Ayuntamiento enterado, seguidamente á propuesta del Sor Alcalde, el Ayuntamiento unánimamente acordó hacer constar, que le causaba gran satisfaccion la libertad del concejal D. Baldomero Niell, y este por su parte se adhirió á todo lo acordado por la mayoría del nuevo Ayuntamiento, y especialmente á la destitucion del secretario D. Jose Pelegri.

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acto continuo, también por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos: Que desaparezca el rótulo que prohibe á los forasteros lavar en el Lavadero llamado el Pas sin previo pago, toda vez que tampoco se cobra nada, comisionando para ello á D. Francisco Pruneda y á D. Pedro Quintana. Autorizar á D. Rafael Joan para edificar al lado de la carretera de Palamós á Calonna conforme tiene solicitado, pero con arreglo al informe del Sor Ingeniero. Autorizar al Secretario para certificar la contribucion que paga Juan Mayol.

Yno habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó por los concurrentes y conmigo el Secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.

Pedro Quintana
Joaquin Cama

Joan Mercadé
Baldomero Nicll
José Pruneda Secretario

En el pueblo de S. Juan de Palamós á dos Setiembre de mil ocho cientos ochenta y tres reunidos en la sala Capitular los SS. del Ayuntamiento constitucional del mismo con asistencia de los que componen la Junta pericial repartidora de Comunes, que abajo firman, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Pedro Joan Puig despues de declarada abierta la sesion se leyeron los boletines oficiales recibidos ultimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente quedó instalada la Junta pericial de Comunes recomendándoles el S. Presidente la actividad posible en la confeccion del repartimiento para el actual año económico de mil ocho cientos ochenta y tres á ochenta y cuatro

Acto continuo el S. Presidente dió cuenta de un expediente de partidas fallidas presentado por el Recaudador de la contribucion de Inmuebles importante de ptas la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos cuyas partidas acordaron declararlas fallidas el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que abajo firman.

fol 17-

N. 0.673.832

Seguidamente el mismo S. Presidente dió cuenta de un oficio del S. Juez Municipal reclamando local y menaje para su despacho dentro el termino de ocho dias. Enterado el Ayuntamiento unanimemente acordó que en vista de que en el presupuesto municipal no hay partida destinada al efecto y de que de muy antiguo el Juez Municipal venía desempeñando su cometido en la casa Capitular, se conteste al S. Juez Municipal que puede parar ha despachar en la referida casa Capitular procurando hacerlo en horas no destinadas á la enseñanza como viene practicándolo el Ayuntamiento para celebrar sus sesiones obteniendo así una Economia para la poblacion.

Yno habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y se firmó por los concurrentes conmigo el Secretario interino de que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig. Joaquin Cama

Joan Mercadé Baldomero Nicll

Pedro Quintana

Ppa Junta pericial de Comunes y mayores contribuyentes.
Jose Gonzalla Juan Nolla
Rafael Joan Juan Jover
Anton Serfaty
Por Joaquin Nicll y Juan Cama y Dalman que no saben á ruego y presencia firmo por ellos y por mi
Federico Nicll

José Pruneda Secretario interino

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de San Juan de Palamós, á nueve de tiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los Srés del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Joan y Puig despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

Seguidamente y con motivo de la conversion de las inscripciones intransferibles que principió en primero ~~Treinta~~ de Julio último, se procedió por el mismo Secretario interino á la lectura de las Circulares de la Delegacion de Hacienda de la provincia numeros 517 y 622 insertas en los Boletines Oficiales nos 574 70 de este año respectivamente, y enterado el Ayuntamiento tomó el siguiente acuerdo.= Desde el dia de hoy quedan anulados todos los poderes concedidos por este Ayuntamiento á individuos de la Corporacion y particulares que les fueran conferidos para retirar láminas, facturar y cobrar intereses de inscripciones procedentes del ochenta por ciento de propios y demas diligencias que á este objeto debian practicarse ante la Delegacion de Hacienda de la Provincia: y Conferir á D. Juan Lloveras Figueras, todo el Poder que en derecho se requiera para cuantas diligencias sean precisas practicar ante las Oficinas de Hacienda de la provincia, ya sea para retirar láminas, facturar y cobrar intereses de inscripciones y demas documentos de esta clase que posee este Ayuntamiento, así de las emitidas como de las que en adelante se emitan á favor de esta Corporacion; haciendo extensivo este Poder para llevar á cabo la conversion de las inscripciones de la Deuda Consolidada al tres por ciento de interes anual, que en concepto de intransferible posee este Municipio en la nueva al interés de cuatro por ciento anual, y para que pueda suscribir en las facturas de presentacion de los actuales Títulos, la renuncia de que trata el articulo 7º de la Ley de 29 Marzo de 1882, dándose por satisfecho de todos sus derechos con los títulos de la nueva Deuda que se le entreguen al interes del cuatro por ciento en equivalencia de aquellas en la cuantía determinada por la citada Ley, ampliando este Poder á cuanto sea necesario por si se hubiese omitido alguna circunstancia.

Sin mas de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los Concejales presentes, conmigo el Secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.

Pedro Juanmartorell
Baldomero Miell
Joaquin Cama
José Pruneda Secret.no

Fol 18

Nombramiento de D. Juan Lloveras para pagar el 1r trimestre de Consumos de 1883-84

Destitucion y nombramiento de Recaudador y Depositario.

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y tres de tiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los Srés del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman, en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta se leyéron los B. O. recibidos últimamente quedando el Ayuntamiento enterado y tomando por unánimidad los siguientes acuerdos: Pagar al Delegado del Banco de España quince pesetas por el segundo semestre de la Gaceta Agrícola. Nombrar Comisionado á D. Juan Lloveras para ir á Gerona á pagar el primer trimestre de consumos del presente año económico, sirviéndose de los fondos que tiene en su poder el actual recaudador y depositario D. Feliu Joanals, devolviéndoselos en metálico para que puedan figurar en las cuentas de mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres en cuanto entren fondos pertenecientes al actual año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y cuatro. Destituir al actual recaudador y depositario D. Pedro Juanals de estos cargos para todo lo concerniente al actual año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, pero con la obligacion de concluir y rendir las cuentas pertenecientes al pasado año económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres durante su período de ampliacion. Nombrar recaudador y depositario á D. José Pi y Ribot, con la remuneracion de uno y medio por ciento sobre todas las cantidades que recaude, tanto del reparto de consumos, como de la espendicion de cédulas personales y demas arbitrios consignados en el presupuesto municipal; constituyéndose responsables de cualquier descalco juntos y á solas con su padre D. Pedro Pi, que estando presentes aceptan y firman los referidos pactos. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó por los presentes, conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.

Pedro Juanals
Joaquin Cama

Baldomero Viell

Por no saber Pedro Pi
el Apolinar á su ruego y por
ante mí firma
Isidro Viell

José Pi

José Bruned Secret.

Destitucion del secretario D. José Pelegri y Pelegri.

En el pueblo de San Juan de Palamós, á treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los Sres del Ayuntamiento Constl. del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los Boletines O. recibidos últimamente quedando el Ayuntº enterado.

Seguidamente el Sor Presidente dió cuenta de un oficio del Sor Gobernador Civil de la provincia, en el que ordena se facilite al Juez municipal, local, moviliario, libros y demas efectos que necesite. Enterado el Ayuntº, unánimemente acordó se destinara para despacho del Sor Juez el mismo local de la casa capitular aprovechando las horas fuera de clase como ha venido practicandose desde que estan establecidos los Juzgados municipales, y que en cuanto á moviliario, libros y demas, se le facilitarian luego que pudieran recaudarse fondos para ello.

Asimismo dió cuenta el Sor Presidte de otro oficio del propio Sor Gobernador de 27 del mismo mes, con el que conformandose con el dictamen de la Sexma comision pros.ª quedaba destituido el secretario de este Ayuntamiento D. José Pelegri, por serlo al mismo tiempo de los pueblos de Vallobrega y de Montras, y por la falta de respeto tenido al Sor Alcalde tratándole como de autoridad, al cual había ya suspendido el Sor Alcalde en ocho de Julio último por los mismos motivos y por haber dejado los asuntos de la Admintn en tan mal estado que comprometía gravemente al nuevo Ayuntº, de todo lo cual quedó el mismo enterado. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.

Pedro Juanals
Joaquin Cama
Baldomero Viell

José Bruned Secret.

fol 19.

N. 0.592.823

10ª CLASE AÑO 1883
2 PESETAS

En el pueblo de San Juan de Palamós, á siete octubre mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl. del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los B. O. recibidos últimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente se tomaron por unánimidad, despues de

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

discutidos y votados los siguientes acuerdos:

Recomponer la fuente pública y arrancar los árboles sin ecsistan frente la misma, componiendo un estendedor de ropa con alambres.

Convocar al Ayuntamiento y secretario anteriores para que den esplicaciones sobre asuntos municipales, así como á los contribuyentes para que se enteren de ellos.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó por los concejales presentes, conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig

El Sect.o interino,
José Prunera
Pedro Juintana
Joaquin Cama

Juan.co Rumeu

Baldomero Vell

Estado en que el actual Alcalde encontró la administracion, y acuerdo para cobrar los arbitrios consignados en el presupuesto municipal.

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y uno Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayunt.o Const.l del mismo que abajo firman, con asistencia del Sect.o destituido D. José Pelegrí y gran numero de contribuyentes previamente citados para concurrir en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, y despues de declarada abierta, el propio Sor Alcalde manifestó que el objeto de ella era para que el público se enterase del estado en que había encontrado la administracion, y para que al verse precisado á ecsigirles grandes pagos no se atribuyesen á su mala administ.on, y sí á los muchos débitos atrasados que tendrian que pagarse.

Para demostrarlo adujo los datos siguientes: Que al encargarse de la administracion el secretario destituido D. José Pelegrí en el año mil ochocientos setenta y uno, encontró que debian pagarse 420 pesetas del personal de escuelas y 1383 del impuesto personal, que hacen un total de 1803 pesetas; pero en recompensa, entre ecsistencia en Depositaria y lista de rezagos que realizó, encontró 2181 peseta. De modo que pagando los débitos le sobraban 378 pesetas, y sin embargo no pagó ninguno.

Que al cesar en 8 de Julio último, faltaba á formar el reparto de inmuebles, el padron de la sal, la conversion de las láminas á la nueva deuda, acordar los medios para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos, el Padron para las cédulas personales y la matrícula de Subsidio, cuyos espedientes no podia el actual Ayunt.o presentarlos en tiempo oportuno.

Que dejó de deudas atrasadas, 171 pesetas de gastos cadastrales del año 1882-83; 1528 pesetas, de tres trimestres de gastos provinciales del mismo año; 40 pesetas de la 4.a 6.a parte del 5 p% del presupuesto de 1875-76; 1041 peseta del personal de escuelas de 1881-82; 260 del material de las mismas, y 800 pesetas del Impuesto personal de 1870-71, que hacen un total de 3840 pesetas de deudas atrasadas, no obstante de haber encontrado tantos sobrantes.

Que en el presupuesto municipal del actual año está consignado alquiler para local de escuela de niños y para casa Capitular, siendo así que siempre había servido y sirve ahora un mismo local.

Que para hacer mas embarazosa la situacion del Ayuntamiento, el Sor Juez municipal del que es Sect.o el Sor Pelegrí, pide ahora local y mobiliario para su despacho, cosa que no se ha necesitado nunca ni se necesitaría ahora si quisiese servirse como siempre de la misma casa Capitular.

Que el exsecretario D. José Pelegrí, había sido recaudador del Ayuntamiento desde el año 1875 a 1880-81, y no había presentado las respectivas cuentas de recaudacion.

Espuestos así los hechos, tomaron la palabra varios concurrentes y el Sor Pelegrí, discutiendo asuntos que no eran pertinentes á los de que se trataba, quedando por lo tanto en pié y sin refutacion todo lo referido por el Sor Alcalde.

En este estado, fué desocupándose el salon por los vecinos que habían comparecido hasta quedar solo los que componen el Ayuntamiento, acordando por unánimidad seguir recaudando todos los arbitrios consignados en el presupuesto municipal. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el Sect.o int.o que certifico.

El Al-

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

calde,
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Baldomero Riell
Joaquin Cama
José Bruguera Pruneda

Señalamiento de dia para el alistamiento.

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y ocho Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntº Constº del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los B. O. recibidos últimamente quedando el Ayuntº enterado. Acto continuo, el Sor Presidente manifestó que convendria señalar el dia en que se haya de proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sugetos al actual reemplazo, toda vez que el artº 47 de la ley solo previene que tenga lugar en los primeros dias del proximo mes de Diciembre. Aceptado el recuerdo por los Sres que componen el Cabildo Municipal, por unánimidad acordáron que se practique dicho alistamiento el dia dos de Diciembre, y convoquen al Sor Cura párroco para que concurra con los libros parroquiales á fin de suministrar las noticias que se le pidan.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Joaquin Cama
Baldomero Riell
José Bruguera Pruneda

Secciones para la Junta municipal.

En el pueblo de San Juan de Palamós, á cuatro Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntº Constº del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los B. O. recibidos últimamente quedando el Ayuntº enterado. Acto continuo se leyó un oficio del Sor Gobernador de la prov.ª de 31 Octubre último disponiendo se facilite inmediatamente al Sor Juez municipal todo lo que previno en oficio de 26 de Setiembre último. Enterado el Ayuntº unánimemente acordo pedir al Sor Juez municipal un presupuesto detallado en el que consten las circunstancias y dimensiones del local y mueblage que necesite.

Seguidamente el Sor Alcalde manifestó que debia procederse al nombramiento de la Junta municipal para el actual año económico conforme á lo que previene la ley. Enterado el Ayuntº unánimemente acordó dividir á los contribuyentes que tienen derecho á componer la Junta municipal en ocho secciones para nombrar en su dia uno de cada una, formandolas del modo siguiente: la 1ª compuesta de todos los contribuyentes á consumos que no paguen otra contribucion, la 2ª de los contribuyentes á subsidio, la 3ª de los habitantes en el caserio de la Fosca, la 4ª de los de Vilarromans, la 5ª de los de las calles de la Ruella y Sygamoix la 6ª de los de la Iglesia, Levante y Puig Padró, la 7ª de los de la Plaza, Abajo y Carretera, y la 8ª de los de la calle Mayor, exponiendolas al publico para los efectos del artº 67 de la ley municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y se firmó conmigo el rectº intº que certifico.

El Alcalde
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Joaquin Cama
Baldomero Riell
José Bruguera Pruneda

En el pueblo de San Juan de Palamós, á once Novbre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntº Constº del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta la sesion

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se leyeron los B. O. recibidos ultimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el Sor Alcalde dió cuenta por lectura de los dos oficios recibidos del Sor Gobernador de fechas 26 Setbre y 31 Octubre ultimos ordenando se facilite al Sor Juez municipal de este pueblo local, moviliario, libros y demas efectos, y asimismo dió cuenta tambien por lectura de la copia del oficio que en nueve del actual habia dirigido al Sor Gobernador de la provª en contestacion a sus dos citados de 26 Setbre y 31 Octubre ultimos, cuyo oficio aprobó el Ayuntº por unanimidad en todas sus partes.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó de que el Secrº interino certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig Pedro Quintana

Joaquin Cama

Fran.co Runeda

Baldomero Vidal

José Prunera Vicente

Nombramiento de la Junta municipal.

En el pueblo de San Juan de Palamós, a diez y ocho noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntº Constº del mismo que abajo firman en sesion publica estraordinaria anunciada con mas de dos dias de anticipacion y una hora antes a toque de campana, despues de declarada abierta la sesion se leyeron los B. O. recibidos ultimamente quedando el Ayuntº enterado.

Seguidamente el Sor Alcalde manifestó que espuesta al público la formacion de las ocho secciones en que se ha dividido la poblacion para por medio de sorteo elegir un individuo de cada una para componer la Junta municipal en el actual año económico, y no habiendo habido reclamacion alguna contra la formacion de secciones, y cumplidas todas las formalidades que previene la ley municipal, se iba á proceder al sorteo de un individuo de cada seccion empezando por la primera, el cual dió respectivamente el resultado siguiente: Leon Rosselló Llach, José Vilanova Oliver, Pedo Oliver Vidal, Juan Ribot Catalá, Joaquin Cirpert Sabat, Antonio Carbó Prunera, Tomas Tordi Pareras y José Pelegrí Avellí.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig. Pedro Quintana

Fran.co Runeda Baldomero Vidal

Joaquin Cama José Prunera Vicente

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y cinco Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constº del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, y despues de declarada abierta la sesion se leyeron los B. O. recibidos ultimamente quedando el Ayuntº enterado.

Seguidamente el Sor Alcalde dió cuenta de una R. O. del Escmo Sor Ministro de la Gobernacion comunicada á esta Alcaldía en veinte del actual, autorizando al Ayuntº para cobrar un recargo de sesenta por ciento sobre las especies de la 1ª tarifa del impuesto de consumos á fin de cubrir el déficit de 1169 pesetas 61 cents que resulta en el supuesto de 1882-83, acordando por unanimidad el Ayuntamiento se confeccionara un reparto sobre la base del de consumos del propio año para cubrir el espresado déficit.

Acto continuo por unanimidad se acordó conceder permiso á D. Juan Casas para reedificar la casa numero dos de la calle de Aygamoix, sugetandose á la alineacion de las casas de los lados y al pago de cinco pesetas por derecho municipal consignado en el presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el Secrº interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig Pedro Quintana

Fran.co Runeda Baldomero Vidal

Joaquin Cama José Prunera Vicente

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Acta de alistamiento.

Señores.
D. Pedro Joan y Puig.
D. Francisco Pruneda.
D. Joaquin Cama
D. Baldomero Niell.
D. Pedro Quintana.

En San Juan de Palamos a dos Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y en el salon de sesiones de la Casa Capitular, se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde los Sres que componen el Ayuntamiento cuyos nombres se espresan al margen y D. Pedro Ribau Ribal Cura Parroco, que concurrio con los libros parroquiales de manifiesto. El Sor Presidente declaro abierta esta sesion pública y mandó al infrascrito secretario diera lectura de todo el capitulo 5º de la ley de reclutamiento y reemplazos del Egercito de 28 Agosto de 1878, de los articulos 15 y 17 de la misma y de las demas disposiciones posteriores. Practicado asi y puestos de manifiesto los libros parroquiales, el empadronamiento general de vecinos de este termino municipal y la lista formada en virtud de lo que previene el articulo 21 de la ley, se procedió á verificar el alistamiento para el servicio militar de todos los mozos que, sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 1884 que son los llamados á cubrir cupo para el Egército activo y la reserva, comprendiendo asimismo á todos los mozos, casados ó viudos que, escediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 35 años, no lo fueron por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores, dando esta operacion, el resultado siguiente:

nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de los Padres.	Fecha de los nacimientos.	Edad en años	Clase	Calle y casa habitacion.
1	Teodoro Dalmau Colls	José y María	28 Febrero 1864	20	5º	Iglesia 14.
2	Mariano Rubau Calbet	Juan y Luisa	18 Marzo 1864	20	5º	Figuerá 5.
3	Juan Cama Sabat	Narciso y Rita	22 Novbre 1864	20	5º	Padró 13
4	Juan Cafarot Colls	Estéban y Rita	17 Dbre 1864	20	5º	Levante 10
5	Juan Sala Rabell	Gabriel y Cristina	25 Dbre 1864	20	5º	La Forca 12
6	Antonio Saballs Sladó	Raymundo y Lucía	23 Mayo 1864	20	1º	La Forca 9.
7	José Ferrer Pujol	Juan y Teresa	3 Dicbre 1864	20	1º	Mayor 25
8	Martin Torreyas Barnes	Pedro y Margarita		20	1º	Ruitlla 31

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padron general, de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en los libros del Registro Civil, ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de estos concurrentes á la quinta del año próximo, se dá por terminada el acta de alistamiento, la que firman los señores Concejales que han asistido á la sesion, conmigo el secretario interino de que certifico.

El Alcalde,

Pedro Joan y Puig

Secretario

N. 0.818.159 fol 23

Pedro Guintana Baldomero Niell

Joaquin Cama

José Pruneda Secr. interino

Acta de rectificacion de Alistamiento.

Pedro Joan y Puig.
Francisco Pruneda
Baldomero Niell.
Pedro Quintana
Joaquin Cama
Narciso Cama.

En San Juan de Palamos á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sor Alcalde y compuesto de los señores que se espresan al margen en el salon de sesiones de la casa Capitular, al objeto de celebrar la pública anunciada para este dia y nueve horas de su mañana con el fin de rectificar el Alistamiento de mozos del reclutamiento y reemplazo del presente año: y declarando abierta esta sesion, el Sor Presidente, á presencia de los mozos interesados y demas personas que concurrieron, se dió principio al acto por lectura íntegra del cap.º 6º de dicha ley y tambien del alistamiento formado por el Ayuntamiento en dos del actual, cuyas copias han sido publicadas como está prevenido, verificado lo cual, se admitieron reclamaciones y dieron el resultado siguiente:

Numero uno. Teodoro Dalmau Colls. fué presente y no hubo reclamacion.

Número dos. Mariano Rubau Calbet, no fué presente, y no hubo reclamacion.

Número tres. Juan Cama Sabat. fué presente y no hubo reclamacion.

Número cuatro. Juan Cafarot Colls. fué presente y no hubo reclamacion.

Número cinco. Juan Sala Rabell. fue presente y no hubo reclamacion.

Número seis. Antonio Saballs Sladó. fué presente y no hubo reclamacion.

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Numero siete. Juan Ferrer Rupol. fué presente y no hubo reclamacion.

Numero ocho. Martin Torreyas Barnés. fue presente y no hubo reclamacion.

Y quedando rectificado el Alistamiento se levantó la sesion despues de haber manifestado el Sor Presidente que si algunos no se conformasen con las decisiones del Ayuntamiento, pueden reclamar en la forma prevenida en el art.º 56 de la Ley de Reemplazos, para lo cual se les darán las certificaciones convenientes, sin exigirles ningun derecho, debiendo reclamar dentro del preciso término de tres días, á contar desde hoy, de conformidad con el art.º 63 de la ley.

San Juan de Palamós ocho Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig. Joaquin Cama
Pedro Quintana
Francisco Runeda Baldomero Niell
Juan Brunet y Pinto

En el pueblo de San Juan de Palamós, á nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl. del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, y despues de declarada abierta se leyeron los Boletines Oficiales recibidos últimamente, quedando el Ayuntº enterado.

Seguidamente por unanimidad se acordó que tan pronto como se recibiere aprobado el reparto estraordinario remitido para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1882-83, el Sor Alcalde dicte las órdenes oportunas para proceder inmediatamente á su cobranza.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó conmigo el secretario interino que certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig. Joaquin Cama
Pedro Quintana
Francisco Runeda Baldomero Niell
Juan Brunet y Pinto

En el pueblo de S. Juan de Palamos, á diez y seis Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl. del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta se leyeron los B. O. recibidos últimamente, quedando el Ayuntamiento enterado. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion y se firmó, de que el suscrito secretario interino certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig. Pedro Quintana
Francisco Runeda Baldomero Niell
Joaquin Cama Juan Botet

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y tres Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl. del mismo que abajo firman en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, y despues de declarada abierta, se leyeron los B. O. recibidos últimamente, quedando el Ayuntamiento enterado. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, y se firmó, de que el suscrito secretario interino certifico.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig. Pedro Quintana
Francisco Runeda Baldomero Niell
Joaquin Cama Juan Botet

Cierre definitivo del alistamiento.

Pedro Joan y Puig
Francisco Runeda.
Joaquin Cama
Pedro Quintana.
Baldomero Niell
Juan Botet

En el pueblo de San Juan de Palamós, á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen constan, presididos por el Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, se dió lectura al acta de la sesion última y fué aprobada. El Sor Presidente mandó dar cuenta y lectura del espediente general de alistamiento de mozos para el reclutamiento y egército del presente año, lo cual practicó el infrascrito

Plens Sant Joan (1883)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

secretario. Enseguida se dió lectura del artículo 62 de la ley y de las listas formadas para cumplir lo que previene el artº 21 y no habiéndose hecho ninguna reclamacion, el Concejo acordó quedar bien formada y cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento, levantando la sesion y firmando acto continuo la presente acta, conmigo el secretario interino de que certifico.

El Alcalde,
Pedro Juan y Puig. Pedro Quintana
Baldomero Niell
Franco Rueda
Juan Botet
Joaquin Cama
José Prunedo Vicente

Acta del sorteo. En San Juan de Palamós, á treinta Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y siendo las siete horas de la mañana, reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores espresados al margen en la sala de sesiones de la Casa Capitular, al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun consta del acta que precede, su fecha veinte y nueve Diciembre mil ochocientos ochenta y tres, y que el numero total de mozos que arroja comprende á todos los que en este pueblo existen sorteables para el reclutamiento y reemplazo del presente año. El Sor Presidente D. Pedro Juan y Puig declaró abierta esta sesion pública, manifestando que se iba á celebrar el acto del sorteo. Al efecto, y á presencia de los interesados que se presentaron, se dió principio leyendose todo el capitulo 8º de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Enseguida se escribieron los nombres y apellidos paterno y materno de los ocho mozos alistados en papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, y leidas una por una por el Sor Presidente, se fueron introduciendo con el mayor esmero en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden, en la urna destinada al efecto y que el Sor Presidente cerró, dejándola colocada sobre la mesa. Igualmente se procedió á escribir en otras tantas papeletas iguales á las anteriores los números del

Pedro Juan y Puig
Francisco Prunedo
Joaquin Cama
Pedro Quintana
Baldomero Niell
Juan Botet

N. 0.815.822
fol 25





uno al ocho, y despues de leidos por el Sor Concejal D. Pedro Quintana se introdugeron en bolas iguales á las de los nombres y por el mismo orden en una urna semejante á la anterior. Movidos los globos á completa satisfaccion del público, se preguntó por el Sor Presidente si los interesados tenian que hacer alguna reclamacion; y no habiéndose propuesto ninguna, dos niños menores de diez años, como previene el articulo setenta y cuatro de la ley, se colocaron convenientemente y procedieron á la extraccion de las bolas con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno de las que contienen los nombres para entregarla al Sor Regidor D. Pedro Quintana y el otro de las que contienen el número, entregandolas al Presidente. Sacadas, segun el órden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas extraidas, el Sor Regidor leyó el nombre en alta voz, y lo mismo practicó el Sor Presidente respecto del número, y manifestadas á los demas individuos del Ayuntamiento y á los interesados que lo deseáron, se fué escribiendo el resultado por el secretario y separadamente por uno de los señores Concejales, en la forma siguiente:

Nombres de los sorteados	números.
Juan Cafarot Colls	8 ocho
José Ferrer Puyol	7 siete
Juan Cama Sabat	6 seis
Juan Sala Rabell	1 Uno
Martin Torreyas Barnés	5 Cinco
Teodoro Dalmau Colls	3 Tres.

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Nombres de los sorteados.	números
Mariano Rubau Calbet	4 Cuatro.
Antonio Saballs Sladó	2 Dos.

Cuyos nombres puestos en orden de menor á mayor, resultan como sigue:

Nombres de los sorteados.	números.
Juan Sala Rabell.	1 Uno.
Antonio Saballs Sladó	2 Dos.
Teodoro Dalmau Colls	3 Tres.
Mariano Rubau Calbet	4 Cuatro
Martín Torreyas Barnés	5 Cinco.
Juan Cama Sabat	6 Seis
José Ferrer Pujol	7 Siete
Juan Cafarot Colls	8 ocho.

Vista la conformidad de ambos resultados, se dió el acto por terminado sin reclamacion ni protesta alguna, acordándose se fije al público copia de la lista del sorteo, firmando de todo la presente acta los Sres Concejales concurrentes: de que yo el Secretario interino certifico.

El Presidente,
Pedro Joan y Puig.
Pedro Quintana
Henrico Rovira
Baldomero Prat
Joaquin Cama
Juan Brut
José Pruneda Ortaneta

En el pueblo de San Juan de Palamós, á treinta Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo que abajo firman en resion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig, despues de declarada abierta, se leyeron los Boletines O. recibidos últimamente quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente y á propuesta del Sor Alcalde se acordo por unánimidad satisfacer de los fondos municipales correspondientes al Capítulo primero artículo tercero del presupuesto municipal de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta

y tres á D. Juan Lloveras la cantidad de quince pesetas por iguales de la suscricion á la Gaceta agricola que ha adelantado al encargado de la cobranza D. Ricardo Artigas, correspondientes al semestre que empezo en primero de Enero hasta treinta de Junio del actual año, cuyo recibo se unirá al libramiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmándola los Concejales presentes conmigo el Secretario interino que certifico. El añadido de la suscricion á la Gaceta agricola vale.

El Alcalde,
Pedro Joan y Puig.
Baldomero Prat
Pedro Quintana
Joaquin Cama
Henrico Rovira
José Pruneda Ortaneta

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Varios acordados por el Ayuntamiento.

En sesion de 29 Julio de 1883 se acordó que D. Francisco Prueda pasase á Gerona á presentar la matrícula de subsidio

Asimismo se acordó hacer un tablero para ponerlo sobre la puerta de la casa Consistorial.

En sesion de 9 setiembre fue nombrado Juan Lloveras para la conversion de las laminas á la nueva Deuda del 4 p%

En sesion de 23 setiembre fue nombrado Juan Lloveras para ir á Gerona á pagar el 1er trimestre de Consumos.

En sesion de 7 Octubre se acordó recomponer la fuente y arrancar los árboles de enfrente y arreglar un estendedor.

Pagos de imprevistos.

A Juan Lloveras una marcha á Gerona de 2 dias para presentar las antiguas laminas del 3 p% á la conversion de las nuevas del 4% verificada en 11 y 12 de setiembre.

A Juan Lloveras otra marcha á Gerona de 1 dia para pagar el 1r. trimestre de Consumos y ver en que estado se encontraba la conversion de las laminas, verificada en 25 setiembre.

A Juan Lloveras otra marcha á Gerona de dos dias para recibir las nuevas inscripciones de la Deuda al 4 p% y firmar las facturas para el cobro de los intereses y comprar varios objetos de secretaría, verificada en 28 y 29 Noviembre último.

A Juan Lloveras otra marcha á Gerona de 2 dias con el Sor Alcalde D. Pedro Joan y Puig para ~~cobrar los intereses de las laminas~~, pagar el 3r. trimestre de Consumos, el 2º trimestre que se adeudaba á la Diputacion prov.l del año 1882-83, y celebrar una conferencia con el Sor Gobernador sobre los asuntos de facilitar casa y moviliario al Juez municipal, verificada en 16 y 17 de Enero.

A Juan Lloveras por 26 pesetas pagadas al encargado en Gerona de la conversion de las laminas á la nueva deuda, liquidacion de intereses, impresos, y su trabajo.

A Juan Lloveras por otra marcha á Gerona de dos dias para pagar el tercer trimestre y Bastos carcelarios de 1882-83 dos sextas partes que se adeudaban á la hacienda del presupuesto de 1875 cobrar los intereses antiguos y corrientes de la Deuda y otras diligencias practicadas en los dias 20 y 21 de Febrero.

~~A Juan~~

Plens Sant Joan (1883)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

id Por reintegro pagado por el poder para cobrar los intereses de la Deuda.

El Pedro Joan una marcha à Gerona para pagar el 2º trimestre de consumos verificada en 15 de Diciembre de 1 día

El Pedro Joan y Puig una marcha à Gerona de 2 días para gestionar con el Sor Gobernador sobre la reparacion del secretario suspenso D. José Pelegri.

COPIA

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós